No. 93-8-10006-24 – MENEV

Neiva, 02 de abril de 2024

Señora
MARTHA PATRICIA PASCUAS GOMEZ
Representante Legal **PUBLICIDAD Y SUMINISTROS ZYP S.A.S**
Calle 2 No. 5-58 Centro Neiva (Huila)
Teléfono: 3204238826-3103914920
Email: publicidadsuministroszyp@hotmail.com
Ciudad.

Asunto: Aceptación oferta proceso PN MENEV MIC 003 2024.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por su firma el 02/03/2024 03:39 PM, dentro del proceso PN MENEV MIC 003 2024, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y REGIÓN DE POLICÍA No. 2"**, por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 47.000.000.00 M/CTE)** IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones y todas las erogaciones que se den como resultado del proceso de contratación, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Neiva, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA.
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **ALEXANDER CASTILLO MARÍN**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	75.080.549 expedida en Manizales (Caldas)
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Neiva (E).
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal No.24-032 del 1 de febrero de 2024
RESOLUCION DE DELEGACION	Resolución No. 0579 del 28 de febrero 2024
CONTRATISTA	**Nombre:** PUBLICIDAD Y SUMINISTROS ZYP S.A.S **NIT:** 901572388-4 **Representante legal:** MARTHA PATRICIA PASCUAS GOMEZ **Cédula de ciudadanía: 55.176.947** de Neiva (Huila) **Ciudad notificación:** Neiva (Huila) **Dirección:** Calle 2 No. 5-58 Centro Neiva (Huila) **Teléfonos:** 3204238826-3103914920 **E-mail:** publicidadsuministroszyp@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Grupo Logístico para la Policía Metropolitana de Neiva, el Responsable de Servicios Generales del Departamento de policía Huila y para la Región de Policía No. 2 el

Nº	RUBRO / PROYECTO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA
1	02-02-01-002-003 SUMINISTRO PRODUCTOS DE CAFETERIA	10	MENEV DEUIL REGION No. 2	Instacrem sobre x 100 Unidades	1	PAQUETE	$ 11.500
2				Café molido x 500 Grs	1	UNIDAD	$17.000
3				Café instantáneo x 500 Grs	1	UNIDAD	$ 20.000
4				Café soluble liofilizado sabor dulce de leche artificial 95 grs	1	UNIDAD	$24.000
5				Café soluble liofilizado clasico 250 grs	1	UNIDAD	$24.000
6				Agua en botellón x 5 galones	1	UNIDAD	$8.500
7				Aromática frutos rojos x 20	1	CAJA	$ 3.500
8				Aromática surtidas x 20	1	CAJA	$ 1.900
9				Agua botella de plástico 600 ml	1	UNIDAD	$ 1.900
10				Agua botella de plástico 300 envase no retornable	1	UNIDAD	$ 1.400
11				Azúcar refinada en sobres individuales de 5 gramos x 200	1	PAQUETE	$ 8.000
12				Chocolate instantáneo por 950 gramos	1	UNIDAD	$ 10.000
13				Palillos mezcladores x 100	1	PAQUETE	$ 1.200
14				Servilletas desechables x 200	1	PAQUETE	$ 3.500
15				Vasos plásticos desechables 12 Onzas x 50	1	PAQUETE	$ 3.500
16				Vasos plásticos desechables 7 Onzas x 50	1	PAQUETE	$ 2.600
17				Vasos de cartón desechables 4 onzas x 50	1	PAQUETE	$ 5.800
18				Vasos cartón 9 desechables onzas x 50 unidades	1	PAQUETE	$ 8.000
19				Platos de Icopor Grandes 26 cm X 20 unidades	1	PAQUETE	$ 5.400

	20				Cucharas desechables grandes.x 100 unidades	1	PAQUETE	$ 2.500
	21				tenedores desechables grandes x 100 unidades	1	PAQUETE	$ 2.500
	22				Cuchillos desechables grandes x 100 unidades	1	PAQUETE	$ 2.500
	23				Galletas de soda x 5 tacos	1	PAQUETE	$ 6.500
	24				Galletas sabor mantequilla x 3 tacos	1	PAQUETE	$ 5.500
	25				Maní salado x 200 gramos	1	UNIDAD	$ 3.500
	26				Maní dulce x 200 gramos	1	UNIDAD	$ 5.500
	27				Capsulas express pack best seller X 10 unidades	1	CAJA	$ 18.000
	28				Capsulas express cappuccino X 10 unidades	1	CAJA	$ 18.000
							VALOR TOTAL	$ 226.200
							PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA MENEV	$ 30.000.000
							PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL DEUIL	$ 12.000.000
							PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA REGI No.2	$ 5.000.000
							VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	$ 47.000.000

IT	UNIDAD	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	MENEV	02-02-01-002-003 Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón, otros productos alimenticios	10	2024	Suministros Productos de Cafetería	1	$30.000.000
2	DEUIL				Suministros Productos de Cafetería	1	$12.000.000
3	REGION No. 2				Suministros Productos de Cafetería	1	$5.000.000
						TOTAL RECURSO 10	$47.000.000
						TOTAL PRESUPUESTO	$47.000.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la fecha de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la garantía única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

1.1 Incumplimiento del contrato, por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más.

1.2 Calidad del servicio, por el 50% del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

1.3 No pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por el 5% del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

2. SANCIONES:

A). Multas.- La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única derivadas del contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

B). Multas.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará

efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

C). Penal pecuniaria.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el

	monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **Parágrafo. - aplicación del valor de las sanciones pecuniarias:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCION** El plazo de ejecución para el contrato, iniciará a partir de la firma del contrato y se perfeccionará con la legalización, entrega de garantías y una vez se notifique mediante la carta de inicio al contratista y hasta el 30 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto asignado para tal fin. (Lo que ocurra primero). **FORMA DE EJECUCION** La forma de ejecución del Contrato se realizará mediante entregas parciales, de acuerdo a los requerimientos de cada una de las unidades participes del proceso y en coordinación con los supervisores del contrato. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA DE ELEMENTOS	La entrega de los elementos deberá hacerse en el almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Neiva, ubicado en la calle 21 No. 12-50 barrio Tenerife de la ciudad de Neiva, en coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia para el futuro contrato será el plazo de ejecución y cuatro meses más.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos de la MENEV, recomiendan al Ordenador del gasto, adjudicar el proceso **PN MENEV MIC 003 2024,** cuyo objeto es el "Suministro de productos de cafetería para la Policía Metropolitana de Neiva, Departamento de Policía Huila y

Región de Policía No. 2" a la empresa **PUBLICIDAD Y SUMINISTROS ZYP S.A.S,** quien tiene por representante legal a la señora **MARTHA PATRICIA PASCUAS GOMEZ**; identificada con numero de cedula No. **55.176.947** de Neiva (Huila), en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **ALEXANDER CASTILLO MARÍN**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva (E)

Elaborado Por: APA 12 Paola Andrea Cruz Perdomo
Funcionario Contratos MENEV
Revisado Por: IT. Cristian Claros Collazos
Jefe Grupo de Contratos MENEV (E)
ST. Leisderman Alexis Suárez Cardona
Jefe Asuntos Jurídicos MENEV
MY. David Adrián Arce Cuenca
Jefe Área Administrativa MENEV
TC. Carlos Augusto Sánchez Valbuena
Subcomandante MENEV (E)

Calle 21 No. 12-50 Barrio Tenerife
Teléfono: 8726100 ext 34303.
menev.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

- Especificaciones Técnicas Mínimas.
- Experiencia del proponente en producir y/o comercializar los bienes
- Competencia del contratista

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

- ✓ Capacidad operativa
- ✓ Calidad de los elementos
- ✓ Seguridad industrial y medio ambiente
- ✓ Establecimiento de comercio
- ✓ Otras condiciones verificables.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Productos de cafetería y restaurante

IT	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	MENEV DEUIL REGION No. 2	Instacrem sobre x 100 Unidades	1	PAQUETE
2		Café molido x 500 Grs	1	UNIDAD
3		Café instantáneo x 500 Grs	1	UNIDAD
4		Café soluble liofilizado sabor dulce de leche artificial 95 grs	1	UNIDAD
5		Café soluble liofilizado clasico 250 grs	1	UNIDAD
6		Agua en botellón x 5 galones	1	UNIDAD
7		Aromática frutos rojos x 20	1	CAJA
8		Aromática surtidas x 20	1	CAJA
9		Agua botella de plástico 600 ml	1	UNIDAD
10		Agua botella de plástico 300 envase no retornable	1	UNIDAD
11		Azúcar refinada en sobres individuales de 5 gramos x 200	1	PAQUETE
12		Chocolate instantáneo por 950 gramos	1	UNIDAD
13		Palillos mezcladores x 100	1	PAQUETE
14		Servilletas desechables x 200	1	PAQUETE
15		Vasos plásticos desechables 12 Onzas x 50	1	PAQUETE
16		Vasos plásticos desechables 7 Onzas x 50	1	PAQUETE
17		Vasos de cartón desechables 4 onzas x 50	1	PAQUETE
18		Vasos cartón 9 desechables onzas x 50 unidades	1	PAQUETE
19		Platos de Icopor Grandes 26 cm X 20 unidades	1	PAQUETE
20		Cucharas desechables grandes x 100 unidades	1	PAQUETE

21		tenedores desechables grandes x 100 unidades	1	PAQUETE
22		Cuchillos desechables grandes x 100 unidades	1	PAQUETE
23		Galletas de soda x 5 tacos	1	PAQUETE
24		Galletas sabor mantequilla x 3 tacos	1	PAQUETE
25		Maní salado x 200 gramos	1	UNIDAD
26		Maní dulce x 200 gramos	1	UNIDAD
27		Capsulas express pack best seller X 10 unidades	1	CAJA
28		Capsulas express cappuccino X 10 unidades	1	CAJA

- **EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN.**

Se verificaron las certificaciones con la presentación de los respectivos contratos firmados de acuerdo al objeto contractual.

- **CAPACIDAD OPERATIVA**

El contratista certificó bajo gravedad de juramento que la firma que representa cuenta con la capacidad administrativa y operativa, necesaria para cumplir con es el Suministro de productos de cafetería para la Policía Metropolitana de Neiva, Departamento de Policía Huila y Región de Policía No. 2

- **CALIDAD DE LOS BIENES**

El contratista certificó bajo gravedad de juramento que los elementos a ofrecer, cumplen con los estándares de calidad y estos cumplirán estrictamente con las características técnicas mínimas requeridas, e igualmente que los elementos para la ejecución de este proceso serán nuevos y de la mejor calidad.

- **SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE**

El contratista certificó bajo gravedad de juramento que cumplirá a cabalidad con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables con respecto a salud ocupacional y medio ambiente de manera tal que se protejan la seguridad y la salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus labores, así mismo, realizarán todas las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente.

- **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O SUCURSAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA**

El contratista certificó bajo gravedad de juramento que la empresa que representa, manifiesto acreditar que tiene establecimiento de comercio con puertas abiertas al público con domicilio o sucursal en el Municipio de NEIVA.

➢ OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El contratista certificó bajo gravedad de juramento que la firma que representa cumplirá con los siguientes factores de otras condiciones técnicas verificables.

1	El contratista se compromete a reemplazar dentro de las 24 horas siguientes, los elementos que sean rechazados por no cumplir con las características técnicas y marca ofertada en el momento de la recepción por parte del supervisor.		
2	El contratista asumirá la distribución de los productos, para lo cual deberá contar con capacidad operativa propia o contratada para efectuar la entrega de los elementos de la presente contratación.		
3	El contratista correrá con todos los gastos de pólizas, impuestos y demás gastos que hubiere lugar.		
4	Los elementos deben cumplir con las características técnicas solicitadas para cada uno de ellos.		
5	Las especificaciones de los productos deberán ser de marcas reconocidas en el mercado por su buena calidad y material.		
6	Ofertar la totalidad de los ítems requeridos con sus correspondientes características técnicas, discriminando el valor unitario, IVA, y total de la propuesta económica.		
7	El contratista deberá facturar como queda establecido en el objeto del contrato, con los nombres de acuerdo con las especificaciones técnicas, relacionando cantidades, número de contrato y la vigencia. Las cantidades, se solicitarán a conformidad de la necesidad de cada bien en coordinación con los supervisores del contrato.		
8	El contratista velará por la legalización de la entrega bajo la figura jurídica que aplique. (Remisión o factura).		
9	El contratista suministrará periódicamente a los supervisores del contrato los consumos y costos para llevar un control del presupuesto.		
10	El contratista certifica que los productos a entregar tendrán una fecha de vencimiento no inferior a seis (06) meses, de igual forma en caso de entregar productos con fecha de vencimiento inferior a los seis (06) meses el oferente deberá hacer el cambio de manera inmediata del producto.		
11	El contratista entregará productos nuevos de óptima calidad, comprometiéndose a cambiar sin costo alguno para la entidad, aquellos elementos que presenten imperfectos o detrimento prematuro por mala calidad de los productos. Esta condición no generará ningún costo para la entidad y el tiempo de garantía iniciara una vez sea verificado y/o utilizado el elemento o producto, por lo que la entidad contratante a través del supervisor del contrato llevará un control sobre lo referenciado, lo cual podrá ser consultado por el contratista.		
12	El contratista al presentar su oferta económica proyectará el valor teniendo en cuenta factores como son los gastos que se puedan llegar a presentar durante la ejecución del contrato tales como transporte u otros, sin que genere ningún costo adicional para la institución; ya que deberá mantener los precios y condiciones ofertadas durante la vigencia del presente contrato.		
13	El contratista deberá entregar los elementos en un tiempo estimado de 3 horas con el fin de dar respuesta oportuna a los requerimientos de carácter urgente por parte de las unidades relacionadas en el estudio previo.		
14	El contratista deberá mantener los precios y condiciones ofertados durante la vigencia del presente contrato		

15	Cumplir con el objeto del presente proceso, de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el Contratista.		
16	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.		
17	Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.		
18	Mantener comunicación con el Supervisor del Contrato para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.		
19	Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el contratista asumirá los sobrecostos que se generen.		
20	Los precios ofertados deben cubrir todos los costos de envío, transporte, embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías y utilidad del oferente, los cuales deben ser asumidos por el contratista.		
21	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
22	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		